



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

INFORME N° 494-2025-MDS-SIDUR/LFCL

A : ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente Municipal – MDS.

DE : ING. LUIS F. CAPRISTAN LEON
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural. N°

ATENCIÓN : UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

ASUNTO : Requerimiento de compra de MATERIALES.

REFERENCIA : Pedido de Compra N° 326.

FECHA : Sarín, 26 de mayo de 2025.



Me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar el **REQUERIMIENTO DE COMPRA DE MATERIALES (ALAMBRE DE ACERO, CABLE DE ACERO Y MALLA DE NAILON)** para la **ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD"**, con **META 0042**. El detalle del pedido se describe en el documento de la referencia adjunto al presente.

Por tanto, solicito continuar con el trámite para su adquisición.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Cap. LF
Ing. Luis Francisco Capristan León
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL



PEDIDO DE COMPRA N°

000326

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION DE OBRAS PUBLICAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : CAPRISTAN LEON LUIS FRANCISCO
Fecha : 26/05/2025
Actividad Operativa : C0045 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Motivo : COMPRA DE MATERIALES PARA LA META 0042 DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0042	03	006	0010	9002	3999999	5000936

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
030100020070	ALAMBRE DE ACERO DE BAJO CARBONO N°16	2.3.1 6.1 3	15.00	KLG
030200120111	CABLE DE ACERO 4 mm	2.3.1 11.1 1	162.00	METRO
201700050153	MALLA DE NAILON 1.00 m X 1.00 m COCADA 2 in X 2 in	2.3.1 6.1 3	745.00	M2


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Luis Francisco Capristan León
Ing. Luis Francisco Capristan León
SU GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Grimaldo Díaz Cubas
Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÁREA USUARIA	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN


1. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad abastecer los materiales de construcción necesarios para la ejecución del mantenimiento y acondicionamiento del Complejo Deportivo de San Juan. Con ello, se busca mejorar las condiciones físicas de la infraestructura deportiva, garantizando su funcionalidad, seguridad y adecuada conservación en beneficio de la población usuaria del distrito de Sarín.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de persona natural o jurídica que provea materiales de construcción para el mantenimiento y acondicionamiento del Complejo Deportivo de San Juan, a cargo de la División de Obras Públicas, con el objetivo de mejorar las condiciones de infraestructura deportiva y garantizar espacios seguros y adecuados para la práctica del deporte y recreación en beneficio de la población del distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión.

3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FOTO
1	<p>Material: MALLA TIPO PESCADOR (NAILON 31.00m X 24.00m COCADA de 2in X 2in)</p> <p>Diseño: -</p> <p>Color: NEGRO</p> <p>Acabado: -</p> <p>Embalaje: -</p>	745.00	M2	





2	<p>Material: CABLE CON ALMA DE CAÑAMO DE 4MM</p> <p>Diseño: -</p> <p>Color: -</p> <p>Acabado: -</p> <p>Embalaje: -</p>	162	ML	
3	<p>Material: ALAMBRE N° 16</p> <p>Diseño: -</p> <p>Color: -</p> <p>Acabado: -</p> <p>Embalaje: -</p>	15	KG	

4. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica garantía comercial, por tratarse de materiales de construcción que serán utilizados directamente en obra y cuyo desgaste se produce por el uso y condiciones propias del servicio.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES

Podrá ser proveedor cualquier persona natural o jurídica que no se encuentre incurso en impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es hasta quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Sarín, ubicado en Jr. Colón N° 765 - Sarín, en horario de 07:45 a 12:30 horas y de 14:00 a 17:15 horas, de lunes a viernes. La Entidad no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.

8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por DIVISIÓN DE OBRAS





PÚBLICAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

9. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

10. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta “código de Cuenta Interbancaria (CCI)” del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.

11. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)





15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato el **proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el **proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el **proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el **proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, para su aplicación.

Sarín, 26 de mayo del 2025

